

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

V. Anuncios

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y previo acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en Sesión Ordinaria de 21 de diciembre de 1987, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra denominada «Mercado y Ferial» en Villafranca de los Barros y que figura incluida en los Planes de Obras y Servicios de 1987, bajo el número 208, y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto n.º 21/88, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del ACTA PREVIA A LA OCUPACION del derecho afectado que se describe, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los quince naturales contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Este acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en nombre de los mismos, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribu-

ción de la finca, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta, podrán formularse por escrito y ante esta Diputación Provincial, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 29 de julio de 1988.

AFECTADO:

LOCALIZACION DE LA FINCA OBJETO DE
EXPROPIACION:

«Extensión de terrenos rústicos en una superficie de 2,171 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, con propiedad de don Pedro Tous de Monsalve; Sur con terrenos resultantes de la misma; Este con finca propiedad de don Antonio Cortés Vicente; y Oeste con el arroyo «Tripero», encontrándose en referida porción de terrenos tres estanques, tres pozos y una casa, en ruinas». Esta extensión procede de la propiedad de los señores don José, don Angel y doña Aurora Castellano Morgado, siendo su inscripción la de: Rústica.—suerte de tierra de regadío, en el término municipal de Villafranca de los Barros, al sitio de «Encomienda», Cruz de Zafra o Huerta de la Rana», con una superficie, según el título de una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, y según el catastro, de dos hectáreas y cincuenta y cinco áreas, encontrándose dentro de su perímetro tres estanques y tres pozos, una casa con camino de acceso desde el camino de la «Cruz de Zafra» y una línea de fluido eléctrico, siendo sus linderos, al Norte con zona urbana y terreno de herederos de don Pedro Tous de Monsalve y Ceballos, teniendo su entrada por entre éste y la huerta del mismo por la calle Zurbarán, en el frente del Norte».



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)